V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de octubre de 1995, por el que se notifica Resolución de fecha 05.07.1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo recaída en el expediente sancionador número 13/1995. Empresa: ALMACENES MAR Y MAR S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa ALMACENES MAR Y MAR S.A., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 05.07.1995, dictada en el expediente sancionador número 13/1995, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 13/1995 Acta: T-546/1995

Fecha notif. del Acta: 23.05.1995 Empresa: ALMACENES MAR Y MAR S.A.

C.I.F. o D.N.I.: A06006530

Domicilio: Carretera de Gijón-Sevilla, s/n.

Localidad: Almendralejo

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, Don JESUS HERNANDEZ ROJAS, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de CIENTO DIEZ MIL PESETAS (110.000 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-546/1995.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario, por conducto de estos Servicios Territoriales, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26.11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, le será comunicado la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.05).

En el supuesto de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado».

Asimismo se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Badajoz de esta Consejería.

Mérida, 16 de octubre de 1995.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 16 de octubre de 1995, por el que se notifica Resolución de fecha 13.07.1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo recaída en el expediente sancionador número 42/1995. Empresa: ANTONIO PARRAS RONCERO.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa ANTONIO PARRAS RONCERO, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13.07.1995, dictada en el expediente sancionador número 42/1995, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 42/1995 Acta: SH-659/1995

Fecha notif. del Acta: 07.06.1995 Empresa: ANTONIO PARRAS RONCERO

C.I.F. o D.N.I.: 76.218.874 Domicilio: C/. Alemania, 48-2.º-B

Localidad: Don Benito

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente: